
Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, 05 de Octubre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°137 del Director de la Escuela Luis Oyarzun Peña al Director Municipal de Educación Santa Cruz que autoriza Compra de Entradas.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2036 de fecha 04.09.2018 en la cuenta 215.22.12.999.001.022.
- 5.- El Decreto Exento N° 2823 de fecha 04.09.2018.
- 6.- Según términos de referencia adjuntos
- 7.- Certificado de la DIBAM N° 175.761 del 24/11/2008.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios., en su Artículo 10 Nro 4, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio."

Que, el PARQUE SAFARI es el único proveedor que cuenta con el contenido y tipo de oferta ofrecida por concepto de "Visita Educativa".

DECRETO EXENTO N°3283.-

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, Decreto Exento N°2823 de 04 de Septiembre de 2018, en el siguiente tenor: En el numerando n° 7 de los vistos, respecto a la incorporación del Certificado de DIBAM.
- 2.- En todo lo demás, manténgase el texto primitivo del Decreto Exento N° 2823 del 04.09.2018.
- 3.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**




FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador

C.C.

* Alcaldía (2)

* Finanzas (1)